

## Memorando de Acuerdo

*Nota: Nada de lo contenido en este Memorando de Acuerdo considerará un compromiso por parte de cualquiera de las Partes de consumir la operación aquí descrita o ningún aspecto de la misma, ningún componente de este documento constituye una oferta para comprar o vender créditos.*

Este Memorando de Acuerdo se celebra el día \_\_\_ de noviembre del 2022

ENTRE

Emergent Forest Finance Accelerator, Inc. ("**Emergent**")

Y

Ministerio de Medio Ambiente y Energía de la República de Costa Rica ("**Jurisdicción**")

### A. Se expone que,

- i. Emergent es una organización sin fines de lucro con sede en EE. UU;
- ii. Emergent proporciona Pagos Basados en Resultados<sup>1</sup> relacionadas a emisiones reducidas ("**ERs**") que son generadas por países soberanos a través de la Arquitectura para Transacciones REDD+ ("**ART**"), donde cada reducción de emisiones representa una tonelada métrica de dióxido de carbono equivalente (MTCO<sub>2</sub>e);
- iii. El 4 de noviembre del 2021, la Jurisdicción y Emergent (cada uno de ellas la "Parte y conjuntamente, las "Partes) celebraron una Carta de Intención bajo la cual acordaron iniciar negociaciones de un contrato de pago por emisiones reducidas ("**ERPA**", por sus siglas en inglés), el cual gobernaría los términos aplicables a pagos por resultados por ERs generados por la Jurisdicción ("**Pago por Resultados**"). Dicha carta de intención se adjunta a este memorándum como Apéndice Único; y
- iv. Las Partes han alcanzado un progreso significativo en las negociaciones del ERPA y desean formalmente expresar su intención de llevar a cabo sus mejores esfuerzos para celebrar un ERPA vinculante antes del final de marzo del 2023.

### B. Principios de Cooperación

- i. El objetivo de este Memorando de Acuerdo ("**MoA**", por sus siglas en inglés) es que las Partes expresen su deseo de cooperación y de sentar pasos claros para llegar a la firma de un ERPA vinculante, incluyendo participar en comunicaciones respecto a esta cooperación entre la firma de este MoA y la firma del ERPA.
- ii. Las Partes acuerdan negociar de buena fe los términos del ERPA.

---

<sup>1</sup> Pagos Basados en Resultados se refiere al mecanismo a través del cual el financiador está dispuesto a realizar pagos a un agente que asume la responsabilidad de lograr resultados predefinidos. En este contexto, las prácticas comerciales regionales son la fase final de REDD+, que brinda incentivos financieros a los países que han demostrado a través de una evaluación rigurosa por ART TREES reducir las emisiones derivadas de la deforestación y degradación de bosques durante un tiempo determinado.

- iii. Este MoA será puesto a disposición del público. Las Partes se esforzarán en cooperar respecto al anuncio inicial sobre la firma de este MoA al público. Hasta en tanto el ERPA no sea firmado entre las Partes, cada Parte tratará como confidencial toda discusión relacionada a los términos comerciales del ERPA que se esté negociando (incluyendo los términos y condiciones, pago por resultados y cantidad), considerando que las Partes podrán revelar el contenido de estas discusiones solo a sus empleados y contratistas que tengan la necesidad de tener conocimiento de esta información confidencial para poder avanzar el objetivo de este MoA y siempre y cuando los mismos tengan una obligación de proteger dicha información confidencial, Emergent también podrá compartir el contenido de dichas discusiones a sus donantes y entidades corporativas que tengan la instrucción de mantener dicha información como confidencial. Las Partes acuerdan poner a disposición del público el ERPA una vez que el ERPA haya sido firmado.

### **C. Progreso obtenido hasta esta Fecha**

- i. Emergent, como coordinador administrativo de la Coalición LEAF, tiene posible interés en ERs a ser generadas bajo ART por la Jurisdicción para el año de cosecha 2017.
- ii. La Jurisdicción ha comunicado a Emergent los volúmenes de ERs que estima haber generado en el periodo mencionado en el inciso anterior.
- iii. La Jurisdicción y Emergent han alcanzado un avance sustancial respecto a la negociación del ERPA que preverá los términos de Pagos por Resultados relacionados a la posible demanda de ERs.
- iv. La Jurisdicción ha identificado un intermediario financiero que recibirá los pagos por resultados realizados por parte de Emergent por ERs ("**Intermediario Financiero**"), los cuales deberán de usarse en conformidad con los términos y condiciones del ERPA.

### **D. Condiciones para Pagos por Resultados**

Las Partes acuerdan que cada una de las siguientes condiciones, entre otras, son necesarias para completar los Pagos Basados en Resultados que serían regidos por el ERPA:

- i. Que la Jurisdicción cumpla con los requisitos la versión v2.0 del Estándar de Excelencia Ambiental REDD+ ("**TREES**") desarrollado por ART, incluyendo la presentación por parte de la Jurisdicción de la nota conceptual, de los Reportes de Monitoreo y la obtención de la verificación de dichos reportes, de las reducciones de emisiones relacionadas y que la Jurisdicción cumpla con las salvaguardas ambientales/sociales de acuerdo con TREES;
- ii. La emisión de las ERs de conformidad con el standard TREES y la entrega o retiro completamente ejecutado de dichas ERs conforme a lo previsto en el ERPA; y
- iii. La firma del ERPA y de un contrato con el Intermediario Financiero.

### **E. Sigüientes Pasos**

- i. Las Partes llevarán a cabo sus mejores esfuerzos para iniciar negociaciones de un contrato con el Intermediario Financiero lo más pronto posible; y
- ii. Las Partes desean formalmente expresar su intención de culminar negociaciones y celebrar un ERPA vinculante y un contrato con el Intermediario Financiero a más tardar a finales de marzo del 2023.

**F. Cada Parte es responsable de sus propios costos**

Cada Parte pagará sus propios costos y gastos en los que incurran en la negociación del ERPA y del contrato con el Intermediario Financiero y en la evaluación del posible esquema de Pagos Basados en Resultados.

**G. Acuerdo**

Una vez celebrado, este MoA constituirá un acuerdo no vinculante de la expresión de interés de las Partes para, de buena fe, dialogar y usar todo esfuerzo razonable para continuar las negociaciones el ERPA y el contrato con el Intermediario Financiero. Nada en este MoA crea derechos u obligaciones legalmente vinculantes para las Partes, excepto por lo que se refiera a preservar confidencialidad de los términos comerciales del ERPA que se negociarán en antelación a la firma del ERPA e información relacionada de conformidad con la Sección B(iii) anterior. Este MoA puede ser firmado en dos o más ejemplares. Este MoA será regido e interpretado de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, sin que se de efecto a reglas de conflicto de leyes en la medida que dichas reglas requieran o permitan que la aplicación de leyes de otra jurisdicción en este MoA.

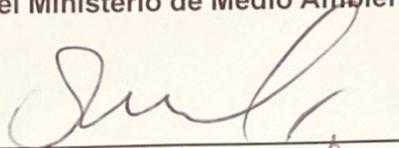
*[El resto de esta página se deja en blanco.]*

Representante autorizado/a de Emergent Forest Finance Accelerator, Inc.



Firma 13 November 2022  
Nombre: Eron Bloomgarden  
Cargo: CEO and Founder  
Fecha:

Representante autorizado/a del Ministerio de Medio Ambiente y Energía de la República de Costa Rica



Firma  
Nombre: Franz Tatterbach  
Cargo: Ministro Ambiente y Energía  
Fecha: 13. Nov. 2022

[El resto de esta página se deja en blanco.]

**Apéndice Único**  
**Carta de Intención**

[Adjunta]